

## **CERTAMEN DE TARJETAS NAVIDEÑAS 2021**

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el CERTAMEN DE TARJETAS NAVIDEÑAS 2021, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

### **1.- OBJETO.-**

CERTAMEN DE TARJETAS NAVIDEÑAS 2021: El objeto del concurso es premiar los mejores trabajos realizados por niños y niñas de entre 6 y 12 años (alumnado de Educación Primaria) cuyo domicilio o centro de estudios, público o concertado, se encuentre en Pamplona.

Cada alumno o alumna podrá presentar un único trabajo por modalidad, que podrá presentarse en formato papel o en formato electrónico.

El trabajo será de temática libre, con motivos religiosos o laicos, referentes a la celebración de las fiestas de Navidad en Pamplona.

### **2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-**

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

- Categoría A: alumnado de PRIMERO Y SEGUNDO DE ED. PRIMARIA.
- Categoría B: alumnado de TERCERO Y CUARTO DE ED. PRIMARIA.
- Categoría C: alumnado de QUINTO Y SEXTO DE ED. PRIMARIA.

### **3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-**

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 2.100 euros para los premios, que será atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:  
80/32630/480000

Seestablecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

- Primer premio: Lote de material escolar por importe de 200 euros para el autor o autora que haya presentado el trabajo ganador y lote de material escolar por importe de 250 euros para el colegio en que esté matriculado el alumno (solo en el caso de que el centro esté ubicado en Pamplona).
- Segundo premio: Lote de material escolar para el autor o autora por un importe de 150 euros.
- Tercer premio: Lote de material escolar para el autor o autora por un importe de 100 euros.

El lote de material escolar se sustanciará en un vale por el importe a que asciende cada premio. Este vale deberá ser canjeado por el material escolar elegido por el/la premiado/a en alguno de los establecimientos comerciales citados en el propio vale. El plazo de validez será de cuatro meses a partir de su fecha de emisión. En caso de no utilización del vale o parte del mismo en el plazo indicado, el Ayuntamiento de Pamplona entenderá que la persona premiada ha rechazado la recepción del premio obtenido o la parte correspondiente sin canjear.

Con el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere del autor, en exclusiva y en el ámbito mundial, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Tendrá derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales, y en particular, abarca la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la Obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

#### **4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-**

Podrán tomar parte en el concurso alumnos y alumnas de entre 6 y 12 años (alumnado de Ed. Primaria) cuyo domicilio o centro de estudios se encuentre en Pamplona.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto:  SÍ  NO

#### **5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-**

LOS TRABAJOS SE PRESENTARÁN POR LAS PERSONAS INTERESADAS O POR LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Los trabajos se dirigirán a la siguiente dirección:

**Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud, C/ Descalzos, 72. 31001 Pamplona, o al correo electrónico: [educacionpamplona@pamplona.es](mailto:educacionpamplona@pamplona.es).**

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 26 de noviembre de 2021.

Los trabajos tendrán un tamaño máximo de 21 x 15 cm. y tratarán temas relativos a la Navidad.

En caso de la entrega de trabajos en papel, cada trabajo deberá estar debidamente rotulado por la parte de atrás, con los siguientes datos: nombre, apellidos, edad y curso, dirección y teléfono del autor o autora, centro de enseñanza y nombre del profesor o profesora.

Si el trabajo se presenta en formato electrónico deberán incluir los mismos datos en un archivo adjunto.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

#### **6.- JURADO.-**

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Concejal Delegado de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.

Suplente: Director del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.

- Vocalías: - Un profesor o profesora de Dibujo de la Escuela Municipal de Arte "Catalina de Oscariz".
- Un profesor o profesora de Pintura de la Escuela Municipal de Arte "Catalina de Oscariz".
- Una Pedagoga Municipal.

- Secretario/a: Un administrativo o administrativa nombrada por el Concejal de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.

Los trabajos se podrán presentar con cualquier técnica artística y el Jurado valorará la creatividad, la expresión, la originalidad y la composición, entre otros elementos artísticos.

La propuesta de concesión será elevada conforme a la valoración del Jurado por la Secretaria Técnica al órgano competente, la Concejalía Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Juventud, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit:  SÍ  NO

## **7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención y la entrega del premio en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)

Las imágenes de la entrega de los premios pueden publicarse en la web corporativa del Ayuntamiento, redes sociales y puede ser difundido por distintos medios de comunicación.

## **8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión:  SÍ  NO

En caso afirmativo, indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona.

#### **9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-**

**La entrega de premios se realizará en dependencias municipales en fechas próximas a la Navidad.**

#### **10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-**

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.